ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	1 de 16

El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	OCTUBRE - 2023
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA DE PLANEACION
Modalidad de selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA DENTRO DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 340 que *"Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.*

(...)

En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley.

El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación."

Que, especialmente las Leyes 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* y 388 de 1997 *"Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones."* otorgan un papel protagónico a los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), como representantes de la sociedad civil en la planeación del desarrollo integral de las entidades territoriales.

Que, el marco normativo vigente establece responsabilidades a los CTP tanto en el proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, como en las etapas de seguimiento y evaluación de las metas de continuidad, cobertura y calidad contempladas en los Planes de Desarrollo; Contempladas en el Artículo 12° de la Ley 152 de 1994, donde establece: "Son funciones del Consejo Nacional de Planeación:

1. Analizar y discutir el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo.
2. Organizar y coordinar una amplia discusión nacional sobre el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, mediante la organización de reuniones nacionales y regionales con los Consejos Territoriales de Planeación en las cuales intervengan los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política.
3. Absolver las consultas que, sobre el Plan Nacional de Desarrollo, formule el Gobierno Nacional o las demás autoridades de planeación durante la discusión del proyecto del plan. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-524 de 2003, en el entendido que la función consultiva del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales de Planeación no se agota en la fase de discusión del Plan de Desarrollo, sino que se extiende a las etapas subsiguientes en relación con la modificación de dichos planes.
4. Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el

contenido y la forma del Plan.
5. Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el Gobierno. Parágrafo del Parágrafo Artículo 12º Contempla: El Departamento Nacional de Planeación prestará al Consejo el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento."

Que así mismo, la Ley 152 de 1994, contempla en el Artículo 35º *"Funciones de los Consejos Territoriales de Planeación. Son funciones de los Consejos Territoriales de Planeación las mismas definidas para el Consejo Nacional, en cuanto sea compatibles, sin detrimento de otras que le asignen las respectivas corporaciones administrativas. Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-524 de 2003. Parágrafo. - La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento."* Además, con la sentencia C-524 de 2003 se establece que este apoyo es obligatorio, no facultativo ni discrecional.

Que la Sentencia C-191/96: menciona que los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, tanto a nivel nacional como a nivel de las entidades territoriales, deben ser, en lo posible, participativos, puesto que uno de los fines esenciales del Estado *es "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa de la Nación".*

Que mediante el acuerdo 152 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO NO 93 DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" estableció la conformación del Consejo Territorial de Planeación con trece (13) integrantes.

Que así mismo el Acuerdo 152 de 2018 en su artículo sexto apropia las funciones para el Consejo Territorial de Planeación CTP, estableciendo entre otros: *8. Participar en la construcción del sistema Municipal, departamental y Nacional de Planeación.*

Que de igual manera mediante el acuerdo 152 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO NO 93 DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" determinó que la Secretaría de Planeación Municipal rendirá un informe anual al Concejo Municipal donde señale los recursos asignados al Consejo Territorial de Planeación, así como de las actividades realizadas por ello durante cada vigencia, razón por la cual el municipio debe garantizar los recursos suficientes para que los miembros del CTP, puedan efectuar las actividades programadas así como garantizar la ejecución de las mismas.

Que, para que los Consejos Territoriales de Planeación CTP logren llevar a la práctica el principio de participación consagrado en la Carta Política, su actuación debe abarcar no sólo la fase de aprobación del plan de desarrollo territorial, sino también las modificaciones de dicho plan, cumpliendo una función consultiva, lo que les otorga sentido de permanencia institucional; así mismo como representantes de la sociedad civil tienen la posibilidad real de cualificar el ejercicio de planificación y aportar al mejoramiento de la gestión pública territorial. Los Consejos también juegan un papel importante en la fase de evaluación y seguimiento al plan de desarrollo: la entidad territorial es la responsable de ejecutar los compromisos plasmados en el plan de desarrollo, pero le corresponde al CTP ejercer control social, para verificar el nivel de ejecución y cumplimiento del plan, analizarlo y emitir un concepto técnico semestral.

Que, es así como la Administración Municipal, ha brindado el apoyo administrativo y logístico necesario para el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación CTP, disponiendo además de un espacio físico como oficina, dotada y con acceso a servicio de internet, para fortalecer sus funciones.

Que, en apoyo a las funciones del Consejo Territorial de Planeación, se prevé la participación de algunos de sus miembros, en diferentes actividades de su competencia, donde se congregan consejeros a nivel nacional en los siguientes eventos:

1. **III Encuentro Internacional de Reciclaje**

Este encuentro busca promover las prácticas sostenibles de reciclaje y el fortalecimiento de la economía circular a través de conferencias, paneles y talleres.

Se examinará la incorporación de los Planes de Gestión Integral de Residuos PGIRS en los Planes de Desarrollo Municipales o Distritales.

Se analizarán las obligaciones que tienen los líderes de las Asociaciones de Reciclaje frente a sus Recicladoras y Recicladores en cuanto a mecanismos de inclusión social y económicos.

Además, del fortalecimiento para la presentación de proyectos que permitan el acceso a incentivos y la incidencia en la construcción de políticas públicas municipales, regionales y nacionales que propendan por el mejoramiento continuo del servicio.

Finalmente, se dará a conocer el avance en la integración del servicio público de aseo frente a la responsabilidad extendida del productor identificado los beneficios y oportunidades de implementar la Economía Circular

En este evento participan tres (3) consejeros del municipio de Chía y se desarrollará del 23 al 24 de noviembre de 2023 en la Universidad Libre de Pereira Campus Belmonte Avenida Las Américas Carrera 28 No. 96-102 de la ciudad de Pereira (Risaralda).

2. **Primera Asamblea Nacional Fundacional de los Consejos - Evento a desarrollarse en la Ciudad de Bogotá los días del 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2023. participan 11 consejeros**

La Comisión para el seguimiento a la Ley que le dará vida jurídica al Sistema Nacional de Planeación el cual, jamás fue tenido en cuenta para su reglamentación por las diferentes leyes promulgadas que tratan sobre la participación ciudadana, incluyendo la Ley 152 de 1994, siendo mencionado únicamente en el Artículo 340 de la Constitución Nacional de 1991., encontrándose hasta la fecha, en un verdadero limbo jurídico.

El Comité de Seguimiento a la futura ley que le dará vida jurídica al Sistema Nacional de Planeación se reunirá en Bogotá, cuya locación se encuentra en gestión cuya condición es que cuente con capacidad la suficiente capacidad para albergar a todos y cada uno de los miembros de esta gran familia garantizándole las comodidades esenciales para entre todos y todas construyamos y estructuremos el Sistema Nacional de Planeación SNP.

Evento que contará con los diversos enfoques; diferenciales: de género, raza, credo, étnico, territorial, en donde la vida estará en el centro de la filosofía, en consonancia con los principios estipulados en Plan Nacional de Desarrollo en donde Colombia a partir de ahora, será reconocida como una Potencia Mundial de la Vida.

Esta Primera Asamblea Nacional Constitutiva tendrá lugar en la capital de la república, Bogotá DC durante los días 29-30 noviembre y 1-2-3 de diciembre de 2023.

Que, mediante oficio con radicado interno P- 58-2023 de fecha septiembre 28 de 2023, los señores **ALVARO OVALLE CERINZA** Presidente de CTP y **MARCOS OTTO PARRA KLUSMANN** Vicepresidente del CTP, solicitan *"presupuesto para el cumplimiento de sus funciones como son la participación a los Congresos y Encuentros que convoca el Consejo Nacional de Planeación, Sistema Nacional de Planeación entre otros espacios de participación"* para que algunos miembros del Consejo Territorial de Planeación puedan asistir a los diferentes encuentros que se desarrollarán en diferentes ciudades del país.

Que el Municipio de Chía en el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de las funciones

institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, debe garantizar el apoyo necesario para que los consejeros designados logren asistir a los diferentes eventos de interés para el Consejo Territorial de Planeación – CTP del Municipio de Chía III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE RECICLAJE; ASAMBLEA NACIONAL FUNDACIONAL DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN CTPS.

Con la presente contratación se avanza en el Proyecto de Inversión:
PLAN DE DESARROLLO: "CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA" 2020-2023"
EJE: Eje Territorio Ambiental y Sostenible
SECTOR: Planeación
PROGRAMA: Desarrollo territorial incluyente y seguro
PROYECTO: Fortalecimiento de los mecanismos de la planeación estratégica en el municipio de Chía
META RESULTADO: Aumentar al 88% el componente de eficacia del municipio, en el cuatrienio
META PRODUCTO: 193: Implementar una (1) estrategia de apoyo a las diferentes instancias de consulta y asesoría para la planificación local (Consejo territorial de planeación, comisión de ordenamiento territorial, Consejo consultivo de ordenamiento, etc.) durante el cuatrienio
INDICADOR DE PRODUCTO: Estrategia de apoyo implementada
META FÍSICA PROGRAMADA 2022: 0.25
AVANCE ESPERADO: 0.1

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA DENTRO DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	781115	Transporte de pasajeros aérea	78111502	Viajes en aviones comerciales
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111802	Servicios de buses con horarios programados
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9011	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	901115	Hoteles y moteles y pensiones	90111501	Hoteles
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering	90101603	Servicios de cáterin
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111804	Servicios de taxi

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. **III Encuentro Internacional de Reciclaje desarrollado en la Ciudad de Pereira los días 23 y 24 de noviembre del 2023**

III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE RECICLAJE Universidad Libre Pereira Campus Belmonte Avenida Las Américas Carrera 28 No. 96-102			
En este evento participan tres (3) consejeros en la Ciudad de Armenia Pereira 23 y 24 de nov. Del 2023			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**
1	Pago de inscripción al evento, consignación previa con el nombre de los inscritos	Inscripción	3
2	Transporte de ida chía aeropuerto el Dorado de Bogotá, el 22 de noviembre. Para tres (3) personas	Transporte	1
3	Tiquetes aéreos de ida el 22 de noviembre y de regreso el 25 de noviembre. Aeropuerto Bogotá - Pereira - Bogotá.	Tiquetes dobles	3
4	Alojamiento en Hotel, tres (3) personas en habitaciones sencillas, incluye desayuno e impuestos.	Noche	3
5	Alimentación para tres (3) personas almuerzo tipo ejecutivo	Ración	9
6	Alimentación para tres (3) personas comida tipo ejecutivo	Ración	9
7	Transporte local ida y regreso del Hotel al sitio del Evento	Transporte doble	2
8	Transporte local Aeropuerto - hotel 22 de noviembre y hotel aeropuerto 25 de noviembre	Transporte	2
9	Transporte de regreso aeropuerto el Dorado de Bogotá a Chía, el 25 de noviembre. Para tres (3) personas	Transporte	1

2. **Primera Asamblea Nacional Fundacional de los Consejos - Evento a desarrollarse en la Ciudad de Bogotá los días del 29 de noviembre al 03 de diciembre de 2023. participan 11 consejeros**

PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL FUNDACIONAL DE LOS CONSEJOS			
Evento a desarrollarse en Bogotá D.C. los días del 29 de Nov. Al 03 de dic. - participan 11 consejeros			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Transporte diario de Chía a Bogotá ida y regreso para once (11) personas 29, 30, 1, 2 y 3 de diciembre	Transporte doble	5
3	Alimentación almuerzo tipo ejecutivo	Ración	53
4	Alimentación comida tipo ejecutivo	Ración	53

2.3.1 CRONOGRAMA

PRIMERA ACTIVIDAD	FECHA
III Encuentro Internacional de Reciclaje desarrollado en la Ciudad de Pereira	Se realizará del 22 al 25 de noviembre de 2023
SEGUNDA ACTIVIDAD	**FECHA**
Primera Asamblea Nacional Fundacional de los Consejos - Evento a desarrollarse en la Ciudad de Bogotá	Se realizará del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2023

2.3.2 ALOJAMIENTO

El alojamiento deberá prestarse para cada evento, en un hotel mínimo de cuatro (4) estrellas, en acomodación definida, confortable, el cual debe encontrarse en la respectiva ciudad determinada, preferiblemente cerca al sitio de cada evento. Cada habitación deberá contener como mínimo las siguientes características: óptimas y cómodas instalaciones, aire acondicionado en clima caliente, con servicio de televisión y servicio de baño.

Los oferentes deberán presentar una carta con el nombre de los hoteles que ofrecen, donde se verifique la disponibilidad de habitaciones en las condiciones establecidas y para las fechas de realización de los encuentros.

2.3.3 CONSUMIBLES

Garantizar mediante carta de compromiso, que los productos alimenticios sean suministrados debidamente, con servicio a la mesa y la debida dotación de menaje dando cumplimiento a las normas de higiene, sanitarias y de manipulación de alimentos.

2.3.4 TRANSPORTE TERRESTRE

El oferente deberá garantizar el desplazamiento ida y regreso hasta los sitios del transporte aéreo, de las conferencias, de hospedaje, como corresponda, con acomodación adecuada en vehículos y comodidad según la cantidad de pasajeros y sus elementos (Equipajes, equipos).

Los proponentes deberán presentar certificación o carta de compromiso con la relación del tipo de vehículos de los que dispondrá para efectuar los diversos servicios de transporte, adecuados al número de pasajeros, y sus equipajes, discriminados por evento; así mismo de la disponibilidad en los horarios en que se requiera efectivamente.

El servicio de transporte terrestre debe contemplar los diferentes costos de desplazamiento tales como combustibles, peajes y demás costos que requiera para los traslados.

2.3.5 TRANSPORTE AEREO

El suministro de tiquetes aéreos deberá garantizarse mediante carta de compromiso suscrita por el oferente, donde certifique que serán adquiridos con aerolíneas comerciales de reconocida trayectoria con servicios entre la ciudad de Bogotá y las ciudades de destino, que prestan el servicio con arreglo a tarifas, itinerarios, condiciones de servicios y horarios fijos que se anuncian al público.

El oferente deberá certificar dentro de su oferta el nombre de la persona o personas que servirán como enlace en los diferentes lugares para que coordine y sea el enlace en lo pertinente a la ejecución contractual de cada evento.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. N. A.

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N. A.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio de apoyo logístico para garantizar la asistencia de 3 integrantes del Consejo Territorial de Planeación de Chía, al III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE RECICLAJE en la ciudad de Pereira
2. Prestar el servicio de apoyo logístico para garantizar la asistencia de once (11) integrantes del Consejo Territorial de Planeación de Chía, a la ASAMBLEA NACIONAL FUNDACIONAL DE LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN CTPS en la ciudad de Bogotá.
3. Entrega un informe detallado con evidencias documentales y fotográficas de las actividades realizadas, junto con las constancias y/o certificaciones de hospedaje, transporte, alimentaciones suministradas a los consejeros; aclarando que los informes y memorias de los diferentes eventos serán a cargo y bajo responsabilidad de cada uno de los consejeros asistentes.
4. Garantizar el suministro de transporte terrestre y aéreo de acuerdo a las especificaciones establecidas en el numeral 2.3.1 de los estudios, documentos previos y en horarios adecuados conforme a los horarios que se prevean en los eventos y la respectiva coordinación de enlace entre los servicios de transporte, coordinando previamente sitios y horarios con el supervisor del contrato y/o un consejero definido por ciudad.

2.6.1.2 Obligaciones Generales:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y

18

entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:
1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.7 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA y, Ciudades de Bogotá, y Pereira.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato, será de Un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación

Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la C de la Ley 819 de 2003 y los tiempos de publicación fijado en

Circular N°008 de agosto de 2020 emitida por la Oficina de Contratación de la Entidad, Así como los tiempos de revisión por parte de la Oficina de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Especializado Dirección de Planificación del Desarrollo.

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $52.200.000 para el año 2023.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA DENTRO DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS** teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De acuerdo con el resultado de los estudios y análisis realizados se concluye que la presente convocatoria no será limitada a mipymes departamentales o municipales en consideración a que su ejecución se efectuará en diversas ciudades del país, por lo cual se contempla la participación de Mipymes nacionales, previo análisis efectuado, por medio del cual determina la conveniencia de que es nacional. de conformidad Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la

Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.3, el cual establece la necesidad de limitar a Mipyme, adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	**MC-060-2022**	MÍNIMA CUANTÍA	B2 NETWORKS SAS	SERVICIO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL AL XXV CONGRESO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE ARAUCA	$35.184.0000	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
2021	**720-2021**	MINÍMA CUANTIA	UNIÓN TEMPORAL CONGRESO R/L. SEBASTIAN CARDENAS MORAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DEPLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL XXIV CONGRESO DEL SISTEMA NACIONAL DEPLANEACIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDÍO	$22.649. 840.oo	10 DIAS
2019	**2019-CT-646**	MINÍMA CUANTIA	INVERSIONES Y PROYECTOS LOGISTICOS S A S	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA EL TRASLADO, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE PARTICIPARÁN DEL ENCUENTRO ACADÉMICO CON LA BANDA SINFÓNICA DE LA FACULTAD DE MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA	$35,929,000.00	5 DIAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo al menos tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

a) Cotizaciones adjuntas a este estudio, de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3

Persona Natural o Jurídica: Investigación y Logística SAS NIT: 901.467.430-7 Valor $ 30.919.600 Plazo de Entrega y/o Servicio: Un mes	Persona Natural o Jurídica: TRANSLOGISTICO S.A.S NIT: 901.255.512-2 Valor $30.441.100 Plazo de Entrega y/o Servicio: Un mes	Persona Natural o Jurídica: A.L.A.S Soluciones Empresariales NIT: 901.069.416-6 Valor $27.627.600 Plazo de Entrega y/o Servicio: Un mes

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y obtener el promedio.

III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE RECICLAJE Universidad Libre Pereira Campus Belmonte Avenida Las Américas Carrera 28 No. 96-102

En este evento participan tres (3) consejeros en la Ciudad de Armenia Pereira 23 y 24 de nov. Del 2023

			COTIZACIÓN 1				COTIZACIÓN 2				COTIZACIÓN 3			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V UNIT	IVA	V TOTAL	CANT	V UNIT	IVA	V TOTAL	CANT	V UNIT	IVA	V TOTAL
1	Pago de inscripción al evento, consignación previa con el nombre de los inscritos	Inscripción	3	$850.000	19	$3.034.500	3	$950.000	19	$3.391.500	3	$800.000	19	$2.856.000
2	Transporte de ida chía aeropuerto el Dorado de Bogotá, el 22 de noviembre. Para tres (3) personas	Transporte	1	$370.000	19	$440.300	1	$410.000	19	$487.900	1	$390.000	19	$464.100
3	Tiquetes aéreos de ida el 22 de noviembre y de regreso el 25 de noviembre. Aeropuerto Bogotá - Pereira - Bogotá.	Tiquetes dobles	3	$1.130.000	19	$4.034.100	3	$1.320.000	19	$4.712.400	3	$1.175.000	19	$4.194,750
4	Alojamiento en Hotel, tres (3) personas en habitaciones sencillas, incluye desayuno e impuestos.	Noche	3	$810.000	19	$2.891.700	3	$890.000	19	$3.177.300	3	$765.000	19	$2.731.050
5	Alimentación para tres (3) personas almuerzo tipo ejecutivo	Ración	9	$255.000	8	$2.478.600	9	$225.000	8	$2.187.000	9	$120.000	8	$1.166.400
6	Alimentación para tres (3) personas comida tipo ejecutivo	Ración	9	$255.000	8	$2.478.600	9	$225.000	8	$2.187.000	9	$120.000	8	$1.166.400
7	Transporte local ida y regreso del Hotel al sitio del Evento	Transporte doble	2	$145.000	19	$345.100	2	$115.000	19	$273.700	2	$130.000	19	$309.400
8	Transporte local Aeropuerto - hotel 22 de noviembre y hotel aeropuerto 25 de noviembre	Transporte	2	$145.000	19	$345.100	2	$155.000	19	$368.900	2	$150.000	19	$357.000
9	Transporte de regreso aeropuerto el Dorado de Bogotá a Chía, el 25 de noviembre. Para tres (3) personas	Transporte	1	$370.000	19	$440.300	1	$410.000	19	$487.900	1	$390.000	19	$464.100
TOTAL						**$16.488.300**				**$17.273.600**				**$13.709.200**

PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL FUNDACIONAL DE LOS CONSEJOS

Evento a desarrollarse en Bogotá D.C. los días del 29 de nov. Al 03 de dic. - participan 11 consejeros

			COTIZACIÓN 1				COTIZACIÓN 2				COTIZACIÓN 3			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V UNIT	IVA	V TOTAL	CANTIDAD	V UNIT	IVA	V TOTAL	CANTIDAD	V UNIT	IVA	V TOTAL
1	Transporte diario de Chía a Bogotá ida y regreso para once (11) personas 29, 30, 1, 2 y 3 de diciembre	Transporte doble	5	$790.000	19	$4.700.500	5	$770.000	19	$4.581.500	6	$800.000	19	$4.760.000
3	Alimentación almuerzo tipo ejecutivo	Ración	53	$85.000	8	$4.865.400	53	$75.000	8	$4.293.000	53	$80.000	8	$4.579.200
4	Alimentación comida tipo ejecutivo	Ración	53	$85.000	8	$4.665.400	53	$75.000	8	$4.293.000	53	$80.000	8	$4.579.200
TOTAL						**$14.431.300**				**$13.167.500**				**$13.918.400**
TOTAL COTIZACIONES						**$30.919.600**				**$30.441.100**				**$27.627.600**

23

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro

III ENCUENTRO INTERNACIONAL DE RECICLAJE Universidad Libre Pereira Campus Belmonte Avenida Las Américas Carrera 28 No. 96-102

En este evento participan tres (3) consejeros en la Ciudad de Armenia Pereira 23 y 24 de nov. Del 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V UNIT	IVA	V TOTAL
1	Pago de inscripción al evento, consignación previa con el nombre de los inscritos	Inscripción	3	866.667	19	3.094.000
2	Transporte de ida chia aeropuerto el Dorado de Bogotá, el 22 de noviembre. Para tres (3) personas	Transporte	1	390.000	19	464.100
3	Tiquetes aéreos de ida el 22 de noviembre y de regreso el 25 de noviembre. Aeropuerto Bogotá - Pereira - Bogotá.	Tiquetes dobles	3	1.208.333	19	4.313.750
4	Alojamiento en Hotel, tres (3) personas en habitaciones sencillas, incluye desayuno e impuestos.	Noche	3	821.667	19	2.933.350
5	Alimentación para tres (3) personas almuerzo tipo ejecutivo	Ración	9	200.000	8	1.944.000
6	Alimentación para tres (3) personas comida tipo ejecutivo	Ración	9	200.000	8	1.944.000
7	Transporte local ida y regreso del Hotel al sitio del Evento	Transporte doble	2	130.000	19	309.400
8	Transporte local Aeropuerto - hotel 22 de noviembre y hotel aeropuerto 25 de noviembre	Transporte	2	150.000	19	357.000
9	Transporte de regreso aeropuerto el Dorado de Bogotá a Chía, el 25 de noviembre. Para tres (3) personas	Transporte	1	390.000	19	464.100
Sub Total						**15.823.700,00**

PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL FUNDACIONAL DE LOS CONSEJOS

Evento a desarrollarse en Bogotá D.C. los días del 29 de Nov. Al 03 de dic. - participan 11 consejeros

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V UNIT	IVA	V TOTAL
1	Transporte diario de Chía a Bogotá ida y regreso para once (11) personas 29, 30, 1, 2 y 3 de diciembre	Transporte doble	5	786.667	19	4.680.667
3	Alimentación almuerzo tipo ejecutivo	Ración	53	80.000	8	4.579.200
4	Alimentación comida tipo ejecutivo	Ración	53	80.000	8	4.579.200
Sub Total						**13.839.067**
Valor total						**29.662.767**

Se aclara que el cálculo de servicios de alimentación se efectúa con base en el IMPOCONSUMO del 8%, teniendo en cuenta que el servicio de alimentación corresponde a contrato delebrado por entidad estatal, pero NO estará destinado a la asistencia social.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Veintinueve millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos m/cte. ($29.662.767.oo)

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023002536 FECHA (24/10/2023)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2311314599202125175000010192.3.2.02.02.009 1108	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Libre Asignación Servicios Retenciones ICA	$ 45.318.909
2311314599202125175000010192.3.2.02.02.009 1348	Servicios para la comunidad, sociales y personales	R.B. RTOS FROS LIBRE ASIGNACIÓN	$ 6.408.011
		TOTAL DISPONIBILIDAD	$ 51.726.920

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el 100% del valor del contrato mediante pagos parciales a la culminación total de las actividades cada evento, previa presentación del informe de las actividades realizadas, de acuerdo con la cantidad de actividades efectivamente ejecutadas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda

- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.4 ANTICIPO: N. A.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

7.1.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en el numeral especificación técnica del presente estudio y en la invitación.

7.1.3. EXPERIENCIA GENERAL: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta máximo tres (3) contratos cuyo objeto y/o alcance se relacione con el servicio de organización y desarrollo de eventos, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante:

1. Copia de los contratos y actas de liquidación para contratos liquidados o, certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados.
2. Las certificaciones deberán contener el nombre de la entidad contratante, numero el contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, actividades y valor ejecutado.
3. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución.

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales. Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

7.2 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los requisitos establecidos en la invitación y ser la oferta que presentó el menor precio, dejando constancia de la evaluación realizada.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6	5	4	3	2	1	No.	
General	Específico	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	Clase	
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Económico	De la naturaleza	DE LA NATURALEZA	REGULATORIO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	Tipo	
Inflación o fluctuación	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual.	Factores climáticos adversos que afecten el desarrollo de actividades contractuales (Deslizamientos de tierra, inundaciones, terremoto)	Cambios normativos que dificulten o impidan que se puedan desarrollar las actividades	Eventualidades ajenas al funcionamiento ordinario de las Entidades que impidan la ejecución de las actividades (paros, manifestaciones, huelgas)	No asistencia en un porcentaje mayor al 30% de los consejeros, a las actividades presenciales	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	
Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios.	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	Dificultan o impiden el desarrollo del o los eventos programados ante la dificultad de acceso a los sitios de desarrollo, dificultad en el uso de las instalaciones o servicios conexos (vías, acueducto, electricidad, internet).	Dificultad de ejecutar completamente l objeto contractual	Dificultad o demora para el cumplimiento oportuno de las actividades	Sobrecostos, pérdida de recursos para la ejecución de las actividades y en el impacto esperado con la ejecución de las actividades.	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
1	4	1	1	3	3	Probabilidad	
2	3	2	2	2	2	Impacto	
3	7	3	3	5	5	Calificación Total	
Bajo	Riesgo Alto	Bajo	Bajo	Medio	alto	Prioridad	
Contratista	Contratista / Entidad	Municipio - Contratista	Municipio - Contratista	Contratante - Contratista	Entidad Contratista	¿A quién se le asigna?	
Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta, de acuerdo con el conocimiento del comportamiento	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden	Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden en observancia a las nuevas normas.	Implementar acciones contractuales ante eventos de caso fortuito, acordes con los lineamientos legales que se impartan en su momento, relacionados con la eventualidad (suspensión, prorroga, terminación	Territorial de Planeación coordinaran la asistencia de sus miembros a los eventos presenciales. El Contratista establecerá o adecuará la logística	Tratamiento/ Controles a ser implementados	
1	3	1	1	1	1	Probabilidad	Monitoreo y revisión
1	2	1	1	2	1	Impacto	Impacto después del Tratamiento
2	5	2	2	3	2	Calificación	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Calificación Total	Persona responsable por implementar el tratamiento
no	Si	No	No	No	No	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Contratista	Entidad (supervisor) y contratista	Supervisión del Contrato Operador del contrato	Supervisión del Contrato Operador del contrato	Supervisión del Contrato Operador del contrato	Supervisión del Contrato		
Presentación de la oferta	Cuando ocurra el evento	Al presentarse el factor natural adverso	Al presentarse el cambio normativo	Inmediato a la ocurrencia del evento	Durante la ejecución del contrato		
Terminación del contrato	Cuando finalice la epidemia y se dé parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se establezcan	Cuando se suscriba y legalice el modificatorio	Cuando se suscriba y legalice el modificatorio	Cuando cese la eventualidad presentada	Finalización del contrato		
Supervisar los costos durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	Seguimiento y acompañamiento diario	Seguimiento y acompañamiento diario	Informe de supervisión y asesoría a unidades de atención y a entidad contratista	Seguimiento y acompañamiento en las diferentes actividades, con oportuna información y coordinación entre las partes	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.	Permanente	mensual	mensual	Diario	En la ejecución del contrato antes de cada actividad presencial	Periodicidad ¿Cuándo?	

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses previstos para la liquidación del contrato contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	El término de ejecución del contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.
Calidad del Servicio	Por el 10 % del Valor total de los servicios suministrados	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses, contados a partir del recibo a satisfacción.

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

10.FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.
El proceso de Contratación NO está sujeto a los Acuerdos Comerciales, debido a que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, **NO ES APLICABLE** para la contratación por MÍNIMA CUANTÍA.

LAURA ROCIO RIVERA RIOS
SECRETARIA DE PLANEACION

Laura Rivera Rios
FIRMA

JUAN CARLOS CASTRO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

FIRMA